

10

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00338-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

11 DIC 2020

Teniendo en cuenta que fue embargada la cuota parte del inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 70599 que le pertenece a la demandada **ANA LUCIA BELTRAN DAZA**, se decreta su **secuestro**.

Se comisiona para esta diligencia al Juzgado Promiscuo de Ubaque-Cundinamarca, con amplias facultades para designar secuestro de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Ubaque-Cundinamarca.

El auxiliar de la justicia designado deberá rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración o gestión, so pena de iniciarle incidente de exclusión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	74 DIC 2020 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	077 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	